



DECRETO N° 0587

NEUQUÉN, 23 JUL 2021

**VISTO:**

La Ordenanza N° 14213 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén el día 01 de julio del año 2021; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza N° 12979 tiene como objeto regular el otorgamiento de lotes, predios o inmuebles de dominio municipal a organizaciones de la sociedad civil, para el desarrollo de actividades no lucrativas con fines sociales, deportivos o culturales;

Que el artículo 2°) de la Ordenanza precedentemente citada establece que los lotes o predios serán otorgados a través de la entrega de Permisos de Usos y Ocupación, mediante Ordenanza;

Que mediante la Ordenanza N° 14213 se modificó el artículo 4°) de la Ordenanza N° 12979, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTÍCULO 4°): El Concejo Deliberante -a través de su Presidencia- abrirá semestralmente, un registro de Organizaciones de la Sociedad Civil interesadas en gestionar el otorgamiento de lotes o inmuebles, cuya inscripción se receptorá a través de Mesa de Entradas. Las mismas se llevarán a cabo al inicio del periodo de Sesiones Ordinarias, y a principios del segundo semestre del mismo periodo. El plazo de inscripción -que deberá ser publicado previamente en los medios de comunicación, gráficos regionales y en la página institucional del Concejo Deliberante -tendrá una duración de 30 (treinta) días, en cada una de ambas convocatorias. Transcurrido esto, no podrá incorporarse nuevos pedidos.**";

Que tomó debida intervención la Subsecretaría de Tierras dependiente de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Neuquén no formulando observación alguna a la Ordenanza N° 14213;

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 85°), inciso 5°) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1°) PROMÚLGASE** la Ordenanza N° 14213 sancionada por el  
----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 01 de

  
Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Directora Municipal de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

0587-21

julio de 2021, mediante la cual se modificó el artículo 4º de la Ordenanza N° 12979.

**Artículo 2º)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Gobierno.

**Artículo 3º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese (Expte. CD-115-B-2021).

ES COPIA.

FDO.) GAIDO  
HURTADO.



LUCIANA JONAS AGUILAR  
Directora Municipal de Despacho  
Representante Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

